

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 30  
SERIE 2007-2008  
(P. de R. Núm. 17, Serie 2007-2008)**

**APROBADA:**

**16 DE OCTUBRE DE 2007**

**RESOLUCION**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE PARA QUE ADQUIERA EN MERCADO ABIERTO, VEHICULOS “POLICE PACKAGE” PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN, POR HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA CELEBRADA PARA TAL PROPOSITO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan sometió a la Junta de Subasta los pliegos correspondientes para la adquisición de vehículos “Police Package”, 8-cilindros *sedán*, para la Policía Municipal de la Capital. A esta *subasta* se le asignó el *número 2007-049*. La apertura de la misma ocurrió el 9 de mayo de 2007. A la misma compareció un solo suplidor, PVH Motor Corp. el cual cotizó un *Dodge Charger Police 2008*. No se recomendó la adjudicación a dicho suplidor ya que el vehículo ofrecido requiere el uso de aceite de motor sintético, lo que haría más costoso el mantenimiento de la flota;

**POR CUANTO:** La *subasta* se volvió a publicar con fecha de apertura para el 21 de agosto de 2007 y ningún suplidor compareció a pesar de extender por una semana la apertura de la *segunda Número 2008-005*;

**POR CUANTO:** Habiendo expirado dicho término sin respuesta afirmativa de parte de ningún suplidor, la Junta de Subastas del Municipio ha declarado la subasta desierta y en el ejercicio de su peritaje o “expertise”, recomienda que los bienes y servicios objeto de la subasta se adquieran en mercado abierto, previa autorización de la Legislatura Municipal de San Juan;

**POR CUANTO:** El Artículo 10.006 (d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que la Junta de Subastas “podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.”

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o la persona en quien éste delegue, para que adquiera en el mercado abierto y previo cumplimiento con los procedimientos y mecanismos legales existentes, vehículos “Police Package” para la Policía Municipal de San Juan, por haberse declarado desierta la subasta celebrada para tal propósito.

**Sección 2da.:** La autorización dispuesta en la Sección Primera (1ra.), estará condicionada a que la transacción se realice de conformidad con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, resoluciones, procedimientos y cualquier otra fuente de derecho aplicable.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 17, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación la señora Dinary Camacho Sierra; y constando haber estado ausentes las señoras Sara de la Vega Ramos, Paulita Pagán Crespo y el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2007.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde